

**4.3 DECRETOS EJECUTIVOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES**  
**INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y**  
**FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)**  
**FECHA: 30 DE ABRIL DE 2017**

**DECRETOS EJECUTIVOS**

No Aplica

**ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES**

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
1	14/12/16 AL 14/12/17.	HONDURAS ENTERPRISES RJ SA DE CV AUTORIZACION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO. RESOLUCION No.-001-DG-TA-2016.
2	4/4/17 AL 4/4/18.	DEPOSITO MURILLO AUTORIZACION DE RENOVACION DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-012-2017.
3	11/11/16 AL 11/11/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-TA-DG-477-2016.
4	14/12/16 AL 14/12/17.	CORMECIAL BRASSAVOLA SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-493-2016.
5	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-502-2016.
6	14/12/16 AL 14/12/17.	CERVECERIA HONDUREÑA SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-612-2016.
7	14/12/16 AL 14/12/17.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DE COMBUSTIBLE S DE RL (TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K LAS LOMAS) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-632-2016.
8	14/12/16 AL 14/12/17.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DE COMBUSTIBLE S DE RL (TIENDA DE CONVENIENCIA FOOD MART SAN IGNACIO) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-633-2016.
9	14/12/16 AL 14/12/17.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DE COMBUSTIBLE S DE RL (TIENDA DE CONVENIENCIA FOOD MART TEXACO ALAMEDA) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-634-2016.
10	14/12/16 AL 14/12/17.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DE COMBUSTIBLE S DE RL (TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K KENNEDY) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-635-2016.
11	14/12/16 AL 14/12/17.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DE COMBUSTIBLE S DE RL (TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K FFAA) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-636-2016.
12	14/12/16 AL 14/12/17.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DE COMBUSTIBLE S DE RL (TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K FFAA) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-637-2016.
13	14/12/16 AL 14/12/17.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DE COMBUSTIBLE S DE RL (TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K LAS LOMAS) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-638-2016.
14	14/12/16 AL 14/12/17.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DE COMBUSTIBLE S DE RL (TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K KENNEDY) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-639-2016.

### ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
15	14/12/16 AL 14/12/17.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DE COMBUSTIBLE S DE RL (TIENDA DE CONVENIENCIA FOOD MART TEXACO ALAMEDA) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-640-2016.
16	14/12/16 AL 14/12/17.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DE COMBUSTIBLE S DE RL (TIENDA DE CONVENIENCIA FOOD MART SAN IGNACIO) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-641-2016.
17	14/12/16 AL 14/12/17.	HOTELES DE HONDURAS SA AUTORIZACION DEDICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-642-2016.
18	21/6/16 AL 21/6/17.	PLAZA MAR (SUPERMERCADO) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-643-2016.
19	21/6/16 AL 21/6/17.	PLAZA MAR (SUPERMERCADO) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-644-2016.
20	23/2/17 AL 23/2/18.	DISTRIBUCIONES GENERALES CJ AUTORIZACION DEREGISTRO DE DICTAMEN POR PRIMERA VEZ COMO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-645-2017.
21	23/2/17 AL 23/2/18.	DISTRIBUCIONES GENERALES CJ AUTORIZACION DEREGISTRO DE DICTAMEN POR PRIMERA VEZ COMO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-646-2017.
22	14/12/16 AL 14/12/17	DISTRIBUIDORA DE LICORES EL MILAGRO AUTORIZACION DEDICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-647-2016.
23	3/3/17 AL 3/3/18.	MERCADITO MARIO AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-159-2017.
24	14/12/16 AL 14/12/17.	SOCIEDAD GENERAL DE VALORES DE HONDURAS SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-648-2016.
25	15/8/16 AL 15/8/17.	INMOBILIARIA Y TIENDAS DE COVENIENCIA S&S SA DE CV (ITIC S&S SA) ESTACION TEXACO OBELISCO AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-649-2016.
26	4/4/17 AL 4/4/18.	SUN PETROLEUM CORPORATION SA DE CV (PETROSUN COXEN HOLE) AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-651-2017.
27	4/4/17 AL 4/4/18.	SUN PETROLEUM CORPORATION SA DE CV (PETROSUN FRENCH HARBOUR) AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-652-2017.
28	4/4/17 AL 4/4/18.	SUN PETROLEUM CORPORATION SA DE CV (PETROSUN MONTE PLACENTERO) AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-653-2017.
29	4/4/17 AL 4/4/18.	SUN PETROLEUM CORPORATION SA DE CV (PETROSUN PENSACOLA) AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-654-2017.
30	4/4/17 AL 4/4/18.	SUN PETROLEUM CORPORATION SA DE CV (PETROSUN WEST END) AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-655-2017.
31	10/3/17 AL 10/3/18.	PALMERA LIQUOR STORE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DEBEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-656-2017.
32	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR YORO AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-657-2016.
33	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR POTRERILLOS AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-658-2016.

**ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES**

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
34	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV SUPERMERCADOS PAIZ PROCERES AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-659-2016.
35	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA SALIDA A CORTES AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-660-2016.
36	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR LA PAZ AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-661-2016.
37	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV WALMART LA CEIBA MAZAPAN AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-662-2016.
38	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SAN MIGUEL AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-663-2016.
39	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR CORTES AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-664-2016.
40	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR RIVERA HERNANDEZ AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-665-2016.
41	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SAN MANUEL CORTES AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-666-2016.
42	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SATELITE AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-667-2016.
43	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR LA LIMA AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-668-2016.
44	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR CHOLOMA AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-669-2016.
45	14/11/16 AL 14/11/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR AZACUALPA AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-670-2016.
46	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR CHAMELECON AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-671-2016.
47	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR JESUS DE OTORO AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-672-2016.
48	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA PUERTO CORTES AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-673-2016.
49	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA SALIDA A LA LIMA AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-674-2016.
50	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA SIGUATEPEQUE AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-675-2016.
51	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA TELA AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-676-2016.
52	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA TOCOA COLON AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-677-2016.

### ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
53	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV SUPERMERCADO PAIZ CEIBEÑO AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-678-2016.
54	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV SUPERMERCADO PAIZ CHOLUTECA AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-679-2016.
55	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SIGUATEPEQUE AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-680-2016.
56	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SAN LORENZO VALLE AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-681-2016.
57	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR EL PROGRESO AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-682-2016.
58	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR OLANCHITO AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-683-2016.
59	24/3/17 AL 24/3/18.	PARADISE HOTELS & RESORTS SA CAYUCO BEACH BAR AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-684-2017.
60	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SABA COLON AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-685-2016.
61	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SAN MARCOS DE COLON AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-686-2016.
62	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SAN CRUZ DE YOJOA AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-687-2016.
63	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR TALANGA AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-688-2016.
64	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR VILLANUEVA AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-690-2016.
65	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR CEIBA CENTRO AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-691-2016.
66	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR CEIBA INDEPENDENCIA AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-692-2016.
67	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR MONJARAS AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-693-2016.
68	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR NACAOME VALLE AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-694-2016.
69	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SONAGUERA COLON AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-695-2016.
70	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR TOCOA AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-696-2016.
71	14/12/16 AL 14/12/17.	COMERCIAL BRASSAVOLA SA AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-697-2016.

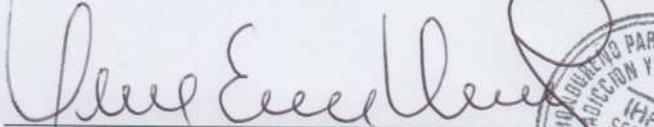
### ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
72	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR NUEVA ARCADIA COPAN AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-699-2016.
73	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA LOARQUE AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-701-2016.
74	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR GUANACASTE AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-702-2016.
75	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR SAN FRANCISCO AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-703-2016.
76	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DESPENSA FAMILIAR NUEVA ESPERANZA AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-704-2016.
77	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DESPENSA LOS LLANOS AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-705-2016.
78	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DEPENSA FAMILIAR LA PRADERA AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-707-2016.
79	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DEPENSA TOROCAGUA AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-709-2016.
80	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV WALMART EL SAUCE AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-710-2016.
81	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV MAXI DEPENSA DANLI AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-711-2016.
82	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DEPENSA FAMILIAR EL PARAISO AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-712-2016.
83	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DEPENSA FAMILIAR PRIMERA CALLE AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-714-2016.
84	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DEPENSA FAMILIAR SEXTA AVENIDA AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-715-2016.
85	14/12/16 AL 14/12/17.	COMERCIAL BRASSOVOLA SA PAIZ KENNEDY AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-716-2016.
86	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DEPENSA FAMILIAR SANTA FE AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-722-2016.
87	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DEPENSA FAMILIAR PAIZ AMERICA AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-723-2016.
88	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DEPENSA FAMILIAR LA CAÑADA AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-724-2016.
89	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DEPENSA FAMILIAR INTIBUCA ESTE AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-725-2016.
90	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DEPENSA FAMILIAR SANTA ROSA DE COPAN AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-726-2016.

**ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES**

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
91	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DEPENSA FAMILIAR VENECIA AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-727-2016.
92	14/12/16 AL 14/12/17.	OPERADORA DEL ORIENTE SA DE CV DEPENSA FAMILIAR DOS CAMINOS AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-728-2016.

EN EL MES DE ABRIL DE 2017 NO FUE RATIFICADO NINGUN DECRETO EJECUTIVO QUE CONCIERNE A ESTA INSTITUCION. Y PARA CONSTANCIA FIRMO Y SELLO LA PRESENTE NOTA.



ABOGADA VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



CC: Archivo

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de abril de 2017

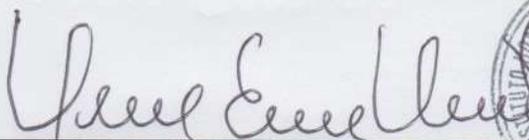
**COMISIONADO  
DAMIAN PINEDA REYES  
COORDINADOR DEL AREA DE VERIFICACION DE TRANSPARENCIA  
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
SU DESPACHO**

**ESTIMADO COMISIONADO PINEDA:**

Sirva la presente para, desearle muchos éxitos en sus delicadas funciones. Al mismo tiempo hago de su conocimiento que el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) durante el mes de abril de 2017 no ha solicitado al Poder Ejecutivo, ningún acuerdo ejecutivo, ni ha sido ratificado ni publicado ningún acuerdo ejecutivo de competencia para esta institución. Lo anterior para el fiel cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted con las muestras de mi acostumbrado respeto y consideración.

Atentamente,

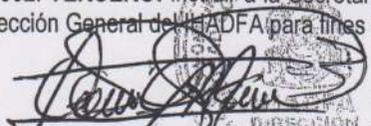
  
**ABOGADA VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA**

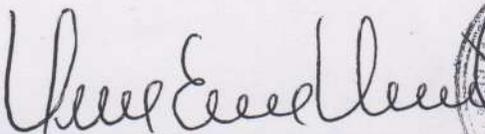


CC: Archivo

RESOLUCION No.001-DG-TA-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de diciembre del año 2016, siendo las once de la mañana, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha 28 de abril de 2015 misma que corre a expediente administrativo No.-001-TA-2016 a favor de " **HONDURAS ENTERPRISES R J S. A. DE C.V** " colonia Trejo 12 y 13 calle 23 avenida en la ciudad de San Pedro Sula Cortes con número de Teléfonos, 98575184, CARLOS HUMBERTO ZELAYA RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1952-03776, carnet número 2968 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 0801195904670, con oficina profesional ubicada en la residencial alemán bloque 0,casa 1830 II etapa Tegucigalpa M.D.C. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-001-DL-TA-2016** de fecha dos de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que " **HONDURAS ENTERPRISES R J S. A. DE C.V** " cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15111FKLCS de fecha 21 de abril de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010 **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION** al establecimiento "**HONDURAS ENTERPRISES R J S. A. DE C.V**" como comercializador de productos derivados del tabaco para ser comercializados en el territorio nacional a favor del Abogado CARLOS HUMBERTO ZELAYA RODRIGUEZ, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "**HONDURAS ENTERPRISES R J S. A. DE C.V**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

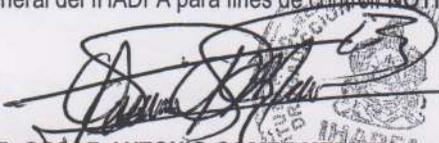
  
DIRECCION  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

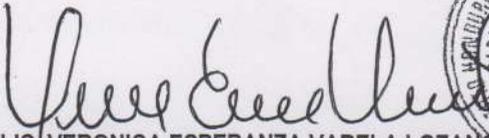
  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No. DG-TA-012-2017

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las nueve de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.-**SE-TA-012-2017** a favor de **"DEPOSITO MURILLO"** ubicado en ubicado en Barrio las Crucitas Calle el Centavo 7 y 8 avenida Comayagüela Tegucigalpa departamento de Francisco Morazán teléfonos 99824672, presentado por medio de su Apoderado Legal Abogada **IRMA IRNELINE MONTENEGRO GIRON** mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1956-00843, carnet número 17886 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011956008431, con oficina profesional ubicada en Barrio la bolsa contiguo a clasificados el heraldo, casa 312; Comayagüela y 3295-8172 acompaña los siguientes documentos, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-012-2017** de fecha treinta y un días del mes de marzo de dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la **"DEPOSITO MURILLO"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16315QJHDY de fecha 10 de noviembre de 2016 en la cuenta número 0801250025985 a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número DG-003-2014 de fecha 20 de octubre de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA RENOVACION DE REGISTRO** al establecimiento **"DEPOSITO MURILLO"**, a favor de la Abogada **IRMA IRNELINE MONTENEGRO GIRON**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"DEPOSITO MURILLO"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No. TA-DG-477-2016

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.-DG-477-2016 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A.DE C.V.",denominado "DESPENSA FAMILIAR MEDINA SAN PEDRO SULA", presentadopor medio de su Apoderado Legal Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1982-05928, carnet número 15452 del Colegio de Abogados de Honduras , con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM ,segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono 22658100 **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de laLey del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.TA-477-2016**; de fecha siete días de Octubre del año dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A.DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR MEDINA SAN PEDRO SULA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo pago número TFS161949PVPV de fecha 12 de Julio de 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de veinticinco mil Lempiras Exactos (L.25,000.00) y TFS161940SQ28 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Doscientos Cuarenta y Nueve mil Lempiras Exactos (L. 249,400.00) en concepto de gastos de inspección en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los Artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213; **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de laLey del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE;** **PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTOCOMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO "OPERADORA DEL ORIENTE S.A.DE C.V."** denominado "DESPENSA FAMILIAR MEDINA SAN PEDRO SULA", a favor del Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A.DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR MEDINA SAN PEDRO SULA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No. DG-TA-493-2016

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.-SE-TA-493-2016 a favor de "COMERCIAL BRASSAVOLA S.A.", denominado "DESPENSA FAMILIAR PEDREGAL", presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1982-05928, carnet número 15452 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono 22658100 CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No.TA-493-2016; de fecha dieciocho días de Octubre del año dos mil dieciséis, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "COMERCIAL BRASSAVOLA S.A." denominado "DESPENSA FAMILIAR PEDREGAL", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS161949PVPV de fecha 12 de Julio de 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de veinticinco mil Lempiras Exactos (L.25,000.00) TFS161940SQ28 de fecha 12 de Julio de 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos Lempiras Exactos (L.249,400.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA, mediante acuerdo de nombramiento número DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA EJECUTIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA,, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO a "COMERCIAL BRASSAVOLA S.A." denominado "DESPENSA FAMILIAR PEDREGAL", a favor del Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "COMERCIAL BRASSAVOLA S.A." denominado "DESPENSA FAMILIAR PEDREGAL", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. TERCERO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ-MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No. DG- TA-502-2016

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.- SE-TA-502-2016 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A.DE C.V.", denominado "MAXI DESPENSA PROGRESO", presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1982-05928, carnet número 15452 del Colegio de Abogados de Honduras , con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM ,segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono 22658100 **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.DL-TA-502-2016**; de fecha nueve días de noviembre del año dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA PROGRESO", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS161949PVPV de fecha 12 de Julio de 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de veinticinco mil Lempiras Exactos (L.25,000.00) TFS161940SQ28 de fecha 12 de Julio de 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos Lempiras Exactos (L.249,400.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO "OPERADORA DEL ORIENTE S.A.DE C.V."** denominado "MAXI DESPENSA PROGRESO", a favor del Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A.DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA PROGRESO", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

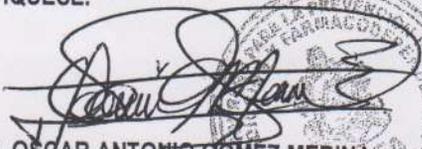
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

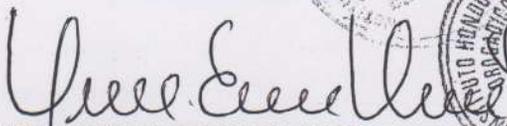
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No. DG-TA-612-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las once de la mañana; se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral; **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, a los dieciocho días de agosto de dos mil dieciséis, siendo las dos de la tarde en punto, misma que corre a expediente administrativo **SE-TA-612-2016** a favor de **CERVECERIA HONDUREÑA, S.A.DE C.V.; CENTRO DE DISTRIBUCION SAN PEDRO SULA;** ubicada en la colonia Guadalupe ciudad de san pedro sula, bulevar del norte salida a puerto cortés, departamento de puerto cortés siendo el representante legal el señor: **JORGE ENRIQUE RAMIREZ CASTILLO**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, Fotocopias autenticadas de Tarjeta de Identidad Número 0107-1983-03134 carnet número 16269 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 01071983031344, con oficina profesional ubicada en firma legal Guilbert corea & Asociados, sito en la colonia Tepeyac, Avenida Froylan Turcios Numero 2117, con teléfonos 2235-88-08, 9947-8021 con correo electrónico **jramirez@guilbertcorea.com;** **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN N-0 SE- TA-612-2016** de fecha nueve días del mes de septiembre del dos mil dieciséis., se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la **CERVECERIA HONDUREÑA, S.A.DE C.V.; CENTRO DE DISTRIBUCION SAN PEDRO SULA;** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16228G6X81 de fecha 15 de Agosto de 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro Mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento numero DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION** al establecimiento **CERVECERIA HONDUREÑA, S.A.DE C.V.; CENTRO DE DISTRIBUCION SAN PEDRO SULA** como distribuidor de bebidas alcohólicas a favor del Abogado **JORGE ENRIQUE RAMIREZ CASTILLO** de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **CERVECERIA HONDUREÑA, S.A.DE C.V.; CENTRO DE DISTRIBUCION SAN PEDRO SULA;** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintidós días de septiembre del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.-SE-TA-632-2016 a favor "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K LAS LOMAS" ubicado en Col. Las lomas Boulevard Suyapa, Frente Emisoras Unidas, Tegucigalpa; por medio de su Apoderada Legal Abogada DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1958-00705, carnet número 02339 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011958007053, con oficina profesional ubicada en el Edificio D'Arco, Colonia Alameda, Avenida Julio Lozano Díaz, segundo piso, local número 10 Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2235-5036. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-SE-DL-TA-632-2016;** de fecha veintiséis días de Octubre del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA FOOT CIRCLE K LAS LOMAS" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16256Z6TK6 de fecha 12 de Septiembre de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA,** mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO,** que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA,** en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K LAS LOMAS" a favor de la Abogada DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K LAS LOMAS" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

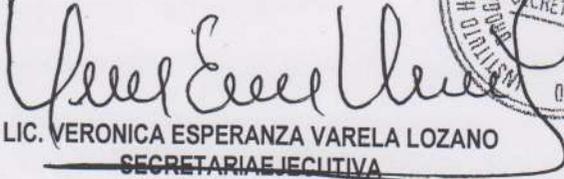
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.DG-TA-633-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintidós días de septiembre del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.-SE-TA-633-2016 a favor "**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA FOOD MART SAN IGNACIO**" ubicado en Col. San Ignacio, contiguo a iglesia CEAD, Tegucigalpa; por medio de su Apoderada Legal Abogada **DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA** mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1958-00705, carnet número 02339 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011958007053, con oficina profesional ubicada en el Edificio D'Arco, Colonia Alameda, Avenida Julio Lozano Díaz, segundo piso, local número 10 Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2235-5036. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-SE-DL-TA-633-2016**; de fecha uno días de noviembre del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA FOOD MART SAN IGNACIO**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16256V175S de fecha 12 de Septiembre de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado "**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA FOOD MART SAN IGNACIO**" a favor de la Abogada **DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA FOOD MART SAN IGNACIO**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

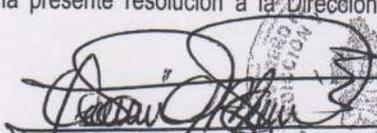
  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

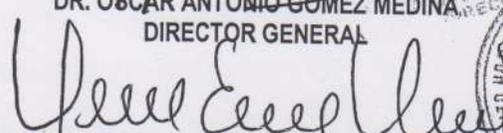
  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.DG-TA-634-2016

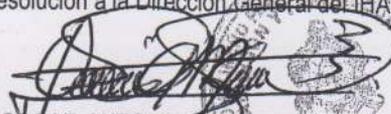
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintidós días de septiembre del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.-SE-TA-634-2016 a favor "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA FOOD MART TEXACO ALAMEDA" ubicado en la Col. Alameda, boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa; por medio de su Apoderada Legal Abogada DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1958-00705, carnet número 02339 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011958007053, con oficina profesional ubicada en el Edificio D'Arco, Colonia Alameda, Avenida Julio Lozano Díaz, segundo piso, local número 10 Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2235-5036. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-SE-DL-TA-634-2016;** de fecha veinticinco días de Octubre del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA FOOD MART TEXACO ALAMEDA" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16256LK1L5 de fecha 12 de Septiembre de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA,** mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO,** que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA,** en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA FOOD MART TEXACO ALAMEDA" a favor de la Abogada DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA FOOD MART TEXACO ALAMEDA" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

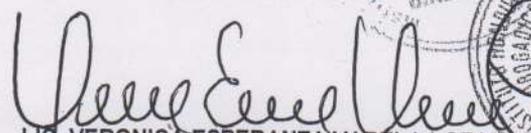
  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



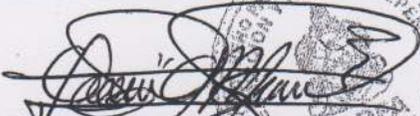
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintidós días de septiembre del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.-SE-TA-635-2016 a favor "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K KENEDY" ubicado en la Col. Kennedy, zona 1, entrada a la Col. Las Palmas, Tegucigalpa; por medio de su Apoderada Legal Abogada DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1958-00705, carnet número 02339 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011958007053, con oficina profesional ubicada en el Edificio D'Arco, Colonia Alameda, Avenida Julio Lozano Díaz, segundo piso, local número 10 Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2235-5036. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-SE-DL-TA-635-2016;** de fecha veinticinco días de Octubre del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K KENEDY" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16256R86VN de fecha 12 de Septiembre de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K KENEDY" a favor de la Abogada DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K KENEDY" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

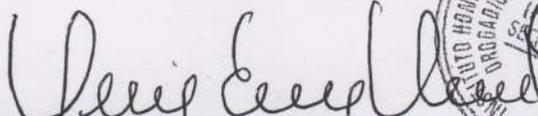
  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintidós días de septiembre del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.-SE-TA-636-2016 a favor "**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K FF.AA**" ubicado en la Boulevard de las Fuerzas Armadas Col. El Carrizal, Comayagüela; por medio de su Apoderada Legal Abogada **DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA** mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1958-00705, carnet número 02339 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011958007053, con oficina profesional ubicada en el Edificio D'Arco, Colonia Alameda, Avenida Julio Lozano Díaz, segundo piso, local número 10 Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2235-5036. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-SE-DL-TA-636-2016**; de fecha veintiocho días de Octubre del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K FF.AA**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16256V175S de fecha 12 de Septiembre de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de ésta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado "**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K FF.AA**" a favor de la Abogada **DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K FF.AA**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

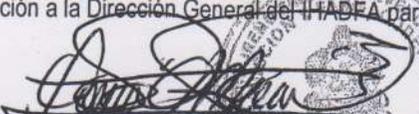
  
**DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
 DIRECTOR GENERAL

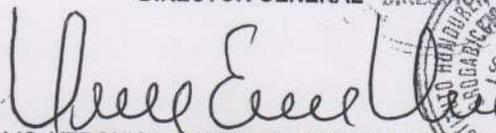
  
**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**  
 SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.DG-TA-637-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha veintidós días de septiembre del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.-SE-TA-637-2016 a favor "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K FF.AA" ubicado en la Boulevard de las Fuerzas Armadas Col. El Carrizal, Comayagüela; por medio de su Apoderada Legal Abogada DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1958-00705, carnet número 02339 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011958007053, con oficina profesional ubicada en el Edificio D'Arco, Colonia Alameda, Avenida Julio Lozano Díaz, segundo piso, local número 10 Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2235-5036. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-SE-DL-TA-637-2016;** de fecha veintiocho días de Octubre del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K FF.AA" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16256HRY45 de fecha 12 de Septiembre de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA,** mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO,** que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA,** en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco a "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K FF.AA" a favor de la Abogada DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K FF.AA" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

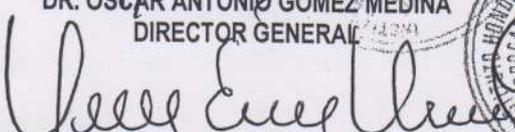
  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.DG-TA-638-2016

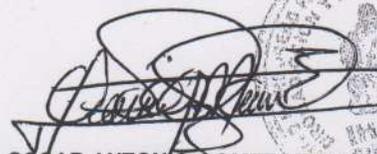
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados de Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha veintidós días de septiembre del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.-SE-TA-638-2016 a favor **"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K LAS LOMAS"** ubicado en Col. Las lomas Boulevard Suyapa, Frente Emisoras Unidas, Tegucigalpa; por medio de su Apoderada Legal Abogada **DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA** mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1958-00705, carnet número 02339 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011958007053, con oficina profesional ubicada en el Edificio D'Arco, Colonia Alameda, Avenida Julio Lozano Díaz, segundo piso, local número 10 Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2235-5036. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-SE-DL-TA-638-2016;** de fecha veintiocho días de Octubre del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K LAS LOMAS"** cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16256KRPGY de fecha 12 de Septiembre de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados de Tabaco a **"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K LAS LOMAS"** a favor de la Abogada **DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K LAS LOMAS"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

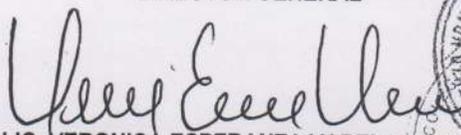
  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados de Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha veintidós días de septiembre del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.-SE-TA-639-2016 a favor **"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K KENEDY"** ubicado en la Col. Kennedy, zona 1, entrada a la Col. Las Palmas, Tegucigalpa; por medio de su Apoderada Legal Abogada **DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA** mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1958-00705, carnet número 02339 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011958007053, con oficina profesional ubicada en el Edificio D'Arco, Colonia Alameda, Avenida Julio Lozano Díaz, segundo piso, local número 10 Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2235-5036. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-SE-DL-TA-639-2016;** de fecha veinticinco días de Octubre del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA FOOT CIRCLE K KENNEDY"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16256LK1L5 de fecha 12 de Septiembre de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados de Tabaco a **"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K KENNEDY"** a favor de la Abogada **DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA CIRCLE K KENNEDY"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

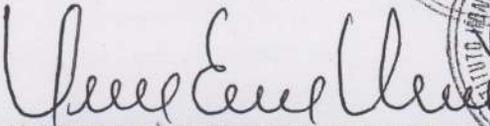
  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.DG-TA-640-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados de Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha veintidós días de septiembre del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.-SE-TA-640-2016 a favor **"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA FOOD MART TEXACO ALAMEDA"** ubicado en la Col. Alameda, boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa; por medio de su Apoderada Legal Abogada **DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA** mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1958-00705, carnet número 02339 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011958007053, con oficina profesional ubicada en el Edificio D'Arco, Colonia Alameda, Avenida Julio Lozano Díaz, segundo piso, local número 10 Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2235-5036. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-SE-DL-TA-640-2016;** de fecha veinticinco días de Octubre del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA FOOD MART TEXACO ALAMEDA"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16256CLVLY de fecha 12 de Septiembre de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados de Tabaco A **"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA FOOD MART TEXACO ALAMEDA"** a favor de la Abogada **DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA FOOD MART TEXACO ALAMEDA"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

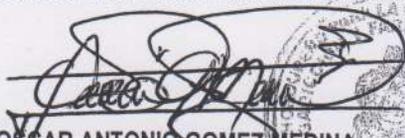
  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

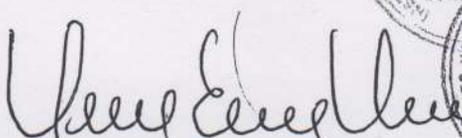
  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.DG-TA-641-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha veintidós días de septiembre del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.-SE-TA-641-2016 a favor "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA FOOD MART SAN IGNACIO" ubicado en Col. San Ignacio, contiguo a iglesia CEAD, Tegucigalpa; por medio de su Apoderada Legal Abogada DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1958-00705, carnet número 02339 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011958007053, con oficina profesional ubicada en el Edificio D'Arco, Colonia Alameda, Avenida Julio Lozano Díaz, segundo piso, local número 10 Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2235-5036. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-SE-DL-TA-641-2016;** de fecha veintiocho días de Octubre del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA FOOD MART SAN IGNACIO" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16256LZXKP de fecha 12 de Septiembre de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA,** mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO,** que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA,** en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco a "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA FOOD MART SAN IGNACIO" a favor de la Abogada DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE S DE R, L, (DIPRODE), CON SU TIENDA DE CONVENIENCIA FOOD MART SAN IGNACIO" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

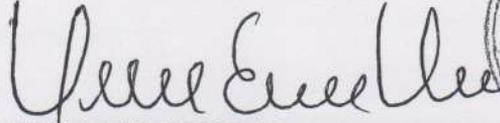
  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No. DG-TA-642-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las once con quince minutos de la mañana, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral; **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.-SE-TA-642-2016 a favor de "HOTELES DE HONDURAS S.A.DE C.V;" presentado por el Abogado **DAVID GERARDO AGURCIA MERCADAL** mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con tarjeta de identidad Número 0801-1969-03870, carnet número 06281 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011969038709, con oficina profesional ubicada en Tegucigalpa con número de teléfono 2239-1194/9998-1942 de la ciudad de Tegucigalpa; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-642-2016**, de fecha veintinueve de julio del año dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **HOTELES DE HONDURAS S.A.DE C.V;** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16105NNZRS de fecha 14 de abril 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN** de registro por primera vez de un Establecimiento de Bebidas Alcohólicas denominado **HOTELES DE HONDURAS S.A.DE C.V;** como comercializador de Bebidas Alcohólicas a favor del Abogado **DAVID GERARDO AGURCIA MERCADAL**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **HOTELES DE HONDURAS S.A.DE C.V;** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR.OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

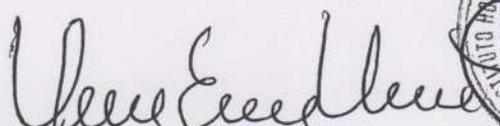
  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.DG-TA-643-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha nueve de junio del año dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-643-2016** a favor de **PLAZA MAR (SUPERMERCADO)**, ubicado en la colonia Dustry coxen hole, de la ciudad Puerto de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado **JOSE MARTIN SANTOS CERRATO**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0814-1967-00194, carnet número 07375 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08141967001944, con oficina profesional ubicada en residencial las uvas, I etapa, bloque 48 numero 41 de la ciudad de Comayagüela M.D.C, con teléfonos 2291-5393/3390-5978 **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-643-2016;** de fecha diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **PLAZA MAR (SUPERMERCADO)**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16152ZYWNS de fecha 31 de Mayo del año 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L.10,000.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER EL DICTAMEN** de registro de por primera vez al establecimiento **PLAZA MAR (SUPERMERCADO)** como comercializador de bebidas alcohólicas favor del Abogado **JOSE MARTIN SANTOS CERRATO**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **PLAZA MAR (SUPERMERCADO)**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ-MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

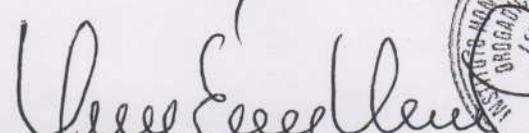
  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO.  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.DG-TA-644-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha nueve de junio del año dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-644-2016** a favor de **PLAZA MAR (SUPERMERCADO)**, ubicado en la colonia Dusty coxen hole, de la ciudad Puerto de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado **JOSE MARTIN SANTOS CERRATO**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0814-1967-00194, carnet número 07375 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08141967001944, con oficina profesional ubicada en residencial las uvas, I etapa, bloque 48 numero 41 de la ciudad de Comayagüela M.D.C, con teléfonos 2291-5393/3390-5978 **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; y lo estipulado en la Ley Especial para el Control del Tabaco, su Reglamento y su Reforma, de acuerdo al Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-201 así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-644-2016**; de fecha diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **PLAZA MAR (SUPERMERCADO)**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16152SHV3T de fecha 31 de Mayo del año 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L.10,000.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; lo estipulado en la Ley Especial para el Control del Tabaco, su Reglamento y su Reforma, de acuerdo al Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-201 y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER EL DICTAMEN** de registro de por primera vez al establecimiento **PLAZA MAR (SUPERMERCADO)** como comercializador de Productos Derivados del Tabaco favor del Abogado **JOSE MARTIN SANTOS CERRATO**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **PLAZA MAR (SUPERMERCADO)**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA.TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

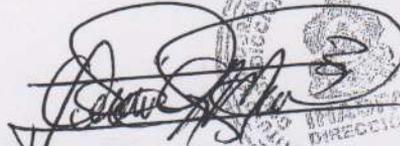
  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

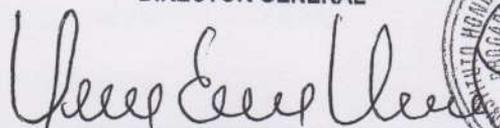
  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO.  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No. DG-TA-645-2017

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, siendo las once con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha veinte de enero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-**SE-TA-645-2017** a favor de "**DISTRIBUCIONES GENERALES CJ**", presentado por la Abogada **BELKIS INDIRA PORTILLO CABRERA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con tarjeta de identidad Número 0801-1969-03595 carnet número 18786 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011969035955, con oficina profesional ubicada en "Despacho legal peralta alemán" ubicado en el barrio el centro Edificio mi esperanza 2do piso en siguatepeque con teléfonos 2773-4100 fax 2773-8887/9676-3057;**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-645-2017**, de fecha veintiuno de febrero del año dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "**DISTRIBUCIONES GENERALES CJ**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17023TFHOL de fecha 23 de enero 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de tres Mil quinientos Lempiras Exactos (L.3,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE;** **PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN** de registro por primera vez de un Establecimiento de Bebidas Alcohólicas denominado "**DISTRIBUCIONES GENERALES CJ**" como distribuidor de Bebidas Alcohólicas a favor de la Abogada **BELKIS INDIRA PORTILLO CABRERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "**DISTRIBUCIONES GENERALES CJ**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

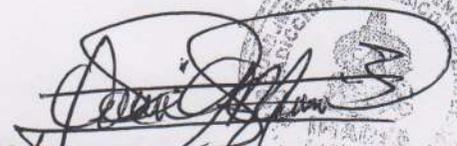
  
DR.OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

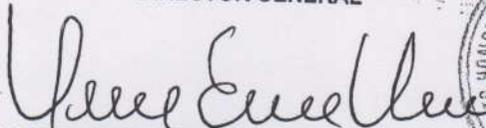
  
LIC.VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No. DG-TA-646-2017

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, siendo las once con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha veinte de enero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-646-2017** a favor de "**DISTRIBUCIONES GENERALES CJ**", presentado por la Abogada **BELKIS INDIRA PORTILLO CABRERA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con tarjeta de identidad Número 0801-1969-03595 carnet número 18786 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011969035955, con oficina profesional ubicada en "Despacho legal peralta alemán" ubicado en el barrio el centro Edificio mi esperanza 2do piso en siguatepeque con teléfonos 2773-4100 fax 2773-8887/9676-3057; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-646-2017**, de fecha veintiuno de febrero del año dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "**DISTRIBUCIONES GENERALES CJ**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17023CQYY9 de fecha 23 de enero 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de tres Mil quinientos Lempiras Exactos (L.3,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE;** **PRIMERO:** **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN** de registro por primera vez de un Establecimiento de Bebidas Alcohólicas denominado "**DISTRIBUCIONES GENERALES CJ**" como comercializador de Bebidas Alcohólicas a favor de la Abogada **BELKIS INDIRA PORTILLO CABRERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "**DISTRIBUCIONES GENERALES CJ**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

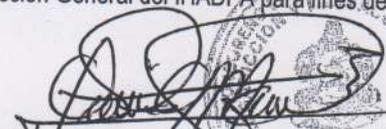
  
DR.OSCAR ANTONIO GÓMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

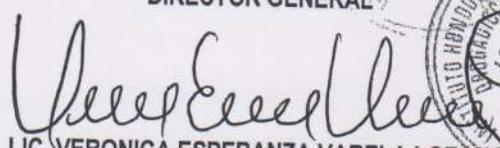
  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No. DG-TA-647-2016

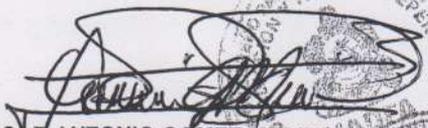
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las once con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.-**SE-TA-647-2016** a favor de "**DISTRIBUIDORA DE LICORES EL MILAGRO** También conocido como **LICORES EL MILAGRO** presentado por el Abogado **HUGO OSWALDO GARCIA MURILLO** , mayor de edad, casado, Abogado, hondureña, con tarjeta de identidad Número 0401-1963-00383 carnet número 10373 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 04011963003830 , con oficina profesional ubicada en "esquina opuesta a Discoteca Sui Generis en el barrio san miguel de la ciudad de siguatepeque Departamento de Comayagua; con tel. 2773-5797/3174-444; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-647-2016**, de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "**DISTRIBUIDORA DE LICORES EL MILAGRO** También conocido como **LICORES EL MILAGRO**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16267WZGZW de fecha 23 de Septiembre 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de tres Mil quinientos Lempiras Exactos (L.3,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN** de registro por primera vez de un Establecimiento de Bebidas Alcohólicas denominado "**DISTRIBUIDORA DE LICORES EL MILAGRO** También conocido como **LICORES EL MILAGRO** como comercializador de Bebidas Alcohólicas a favor del Abogado **HUGO OSWALDO GARCIA MURILLO** , de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "**DISTRIBUIDORA DE LICORES EL MILAGRO** También conocido como **LICORES EL MILAGRO** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

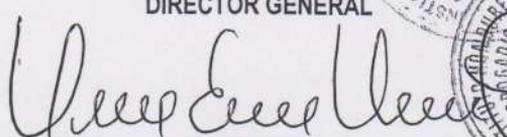
  
DR.OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC.VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las ocho con cuarenta y tres minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de renovación de registro al Establecimiento distribuidor, y comercializador, de Bebidas Alcohólicas y abarrotería en general, denominado **"MERCADITO MARIO"**, ubicado en Barrio las flores, en la Ciudad de Tocoa, en el Departamento de Colón presentado ante este Instituto, en fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-159-2017** presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **ARTURO ZACAPA ZELAYA**, mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de identidad Número 0801-1987-15997 carnet número 16306 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011987159972, con oficina profesional ubicada en el 4to piso, edificio Palmira, avenida república de Chile, en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con número de Teléfono 2232-5551, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-159-2017;** de fecha un día del mes de marzo de dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **"MERCADITO MARIO"**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT170111K62M de fecha 11 de enero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Quinientos Lempiras Exactos (L. 4,500.00) en concepto de pago de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE RENOVACION DE REGISTRO** al Establecimiento distribuidor, comercializador, de Bebidas Alcohólicas y abarrotería en general, denominado **"MERCADITO MARIO"** cuya finalidad será la compra y venta de bebidas alcohólicas a favor del Abogado **ARTURO ZACAPA ZELAYA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"MERCADITO MARIO"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
 DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
 DIRECTOR GENERAL

  
 LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
 SECRETARIA EJECUTIVA

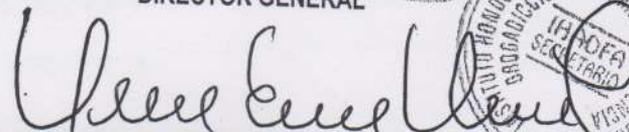


RESOLUCION No. DG-TA-648-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las once con quince minutos de la mañana, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral; **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.-SE-TA-648-2016 a favor de , "**SOCIEDAD GENERAL DE VALORES DE HONDURAS S.A. DE C.V.**", ubicado en avenida circunvalación, colonia moderna primera y segunda calle N.o, de la Ciudad de San Pedro Sula; teléfono 9986-7180/3391-8086; presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado **EVER DANILO VARGAS COPLAND** , mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 1301-1982-00550 carnet número 11404 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 13011982005500, con oficina profesional ubicada en condominio Metrópolis, torre#1, Suite 10812 boulevard Suyapa, Tegucigalpa, con teléfonos 2270-7027, 2270-7028, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-648-2016**, de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "**SOCIEDAD GENERAL DE VALORES DE HONDURAS S.A. DE C.V.**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16225X2VH5 de fecha 12 de Agosto 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN** de registro por primera vez de un Establecimiento de Bebidas Alcohólicas denominado "**SOCIEDAD GENERAL DE VALORES DE HONDURAS S.A. DE C.V.**", como importador de Bebidas Alcohólicas a favor del Abogado **EVER DANILO VARGAS COPLAND** , de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "**SOCIEDAD GENERAL DE VALORES DE HONDURAS S.A. DE C.V.**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**



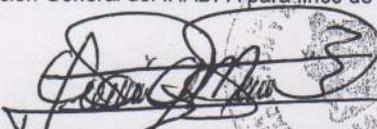
**DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
**DIRECTOR GENERAL**

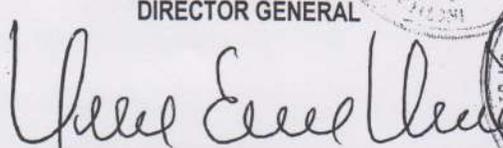


**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las once con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.-SE-TA-649-2016 a favor de **"INMOBILIARIA Y TIENDAS DE CONVENIENCIA S&S,S.A. DE C.V.(ITICS&SSA)" ESTACION TEXACO OBELISCO** presentado por la Abogada **ANA RUTH REYES ALMENDARES** mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 1520-1985-00163, carnet número 16291 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 15201985001634, con oficina profesional ubicada boulevard Suyapa, torre uno, octavo piso, local número 10807 con número de teléfono 2270-7222 de la ciudad de Tegucigalpa M.D.C; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-649-2016**, de fecha once de agosto del año dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **"INMOBILIARIA Y TIENDAS DE CONVENIENCIA S&S,S.A. DE C.V.(ITICS&SSA)" ESTACION TEXACO OBELISCO** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS162041H4WD de fecha Veintidós de julio 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN** de registro por primera vez de un Establecimiento de Bebidas Alcohólicas denominado **"INMOBILIARIA Y TIENDAS DE CONVENIENCIA S&S,S.A. DE C.V.(ITICS&SSA)" ESTACION TEXACO OBELISCO** como distribuidor y comercializador de Bebidas Alcohólicas a favor de la Abogada **ANA RUTH REYES ALMENDARES**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"INMOBILIARIA Y TIENDAS DE CONVENIENCIA S&S,S.A. DE C.V.(ITICS&SSA)" ESTACION TEXACO OBELISCO** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

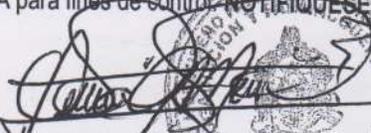
  
**DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
**DIRECTOR GENERAL**

  
**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**



RESOLUCION No.DG-TA-651-2017

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-651-2017** a favor de **SUN PETROLEUM CORPORATION S.A. DE C.V;** también conocido como **PETROSUN COXEN HOLE** ubicado en, carretera principal al centro de la ciudad Puerto de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, Presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada EDITH REYES VASQUEZ, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1967-07785, carnet número 02784 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 0501196707785, con oficina profesional ubicada en el centro comercial plaza mar segundo nivel Residencial Dusty en la Jurisdicción Municipal de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, con teléfonos 2445-1625,9994-0235 y correo electrónico [edithvas@hotmail.com](mailto:edithvas@hotmail.com), **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-651-2017;** de fecha treinta y un días del mes de marzo de dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUN PETROLEUM CORPORATION S.A. DE C.V;** también conocido como **PETROSUN COXEN HOLE** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17041Y6VJV de fecha diez de febrero del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L.10,000.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.**POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; lo estipulado en la Ley Especial para el Control del Tabaco, su Reglamento y su Reforma, de acuerdo al Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-201 y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER EL DICTAMEN** de registro de por primera vez al establecimiento comercializador de Productos Derivados Del Tabaco denominado **SUN PETROLEUM CORPORATION S.A. DE C.V;** también conocido como **PETROSUN COXEN HOLE** ubicado carretera principal al centro de la ciudad Puerto de Roatán Departamento de Islas de la Bahía a favor de la Abogada EDITH REYES VASQUEZ, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE**

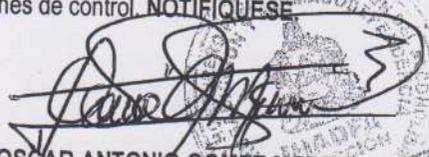
  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

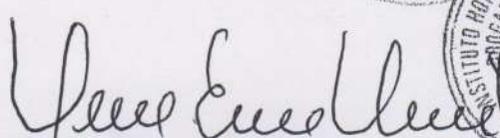
  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO.  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.DG-TA-652-2017

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SE-TA-652-2017 a favor de **SUN PETROLEUM CORPORATION S.A. DE C.V;** también conocido como **PETROSUN FRENCH HARBOUR**, ubicado en calle principal hacia la comunidad French Harbour de la ciudad Puerto de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, Presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada EDITH REYES VASQUEZ, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1967-07785, carnet número 02784 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 0501196707785, con oficina profesional ubicada en el centro comercial plaza mar segundo nivel Residencial Dustry en la Jurisdicción Municipal de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, con teléfonos 2445-1625,9994-0235 y correo electrónico [edithvas@hotmail.com](mailto:edithvas@hotmail.com), **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-652-2017;** de fecha treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUN PETROLEUM CORPORATION S.A. DE C.V;** también conocido como **PETROSUN FRENCH HARBOUR**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS170412M6LC de fecha diez de febrero del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L.10,000.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; lo estipulado en la Ley Especial para el Control del Tabaco, su Reglamento y su Reforma, de acuerdo al Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-201 y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO:** **CONCEDER EL DICTAMEN** de registro de por primera vez al establecimiento comercializador de productos derivados del tabaco denominado **SUN PETROLEUM CORPORATION S.A. DE C.V;** también conocido como **PETROSUN FRENCH HARBOUR**, ubicado en calle principal hacia la comunidad French harbour de la ciudad Puerto de Roatán Departamento de Islas de la Bahía a favor de la Abogada EDITH REYES VASQUEZ, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE**

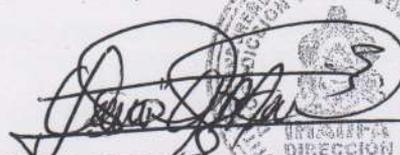
  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

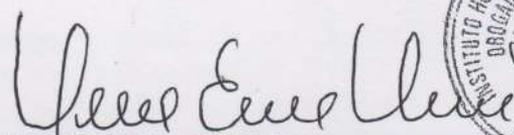
  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO.  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.DG-TA-653-2017

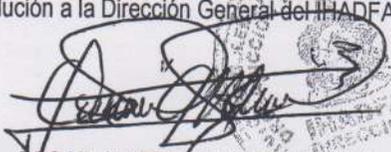
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SE-TA-653-2017 a favor de **SUN PETROLEUM CORPORATION S.A. DE C.V.**; también conocido como **PETROSUN MONTE PLACENTERO**, ubicado en barrio monte placentero frente a plaza Jackson de la ciudad Puerto de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, Presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada EDITH REYES VASQUEZ, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1967-07785, carnet número 02784 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 0501196707785, con oficina profesional ubicada en el centro comercial plaza mar segundo nivel Residencial Dusty en la Jurisdicción Municipal de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, con teléfonos 2445-1625,9994-0235 y correo electrónico [edithvas@hotmail.com](mailto:edithvas@hotmail.com)., **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-653-2017**; de fecha treinta y un días del mes de marzo de dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUN PETROLEUM CORPORATION S.A. DE C.V.**; también conocido como **PETROSUN MONTE PLACENTERO** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17041L80Q4 de fecha diez de febrero del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L.10,000.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.**POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; lo estipulado en la Ley Especial para el Control del Tabaco, su Reglamento y su Reforma, de acuerdo al Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-2010 y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER EL DICTAMEN** de registro de por primera vez al establecimiento comercializador de productos derivados del tabaco denominado **SUN PETROLEUM CORPORATION S.A. DE C.V.**; también conocido como **PETROSUN MONTE PLACENTERO** ubicado carretera principal al centro de la ciudad Puerto de Roatán Departamento de Islas de la Bahía a favor de la Abogada EDITH REYES VASQUEZ, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

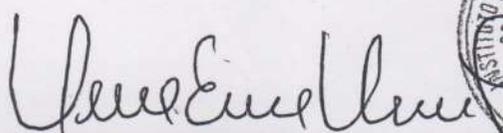
  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO.  
SECRETARIA EJECUTIVA



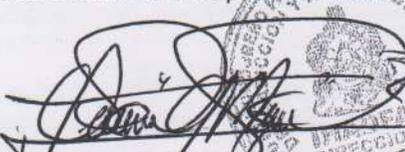
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SE-TA-654-2017 a favor de **SUN PETROLEUM CORPORATION S.A. DE C.V;** también conocido como **PETROSUN PENSACOLA**, ubicado en calle principal hacia Flowers bay de la ciudad Puerto de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, Presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada EDITH REYES VASQUEZ, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1967-07785, carnet número 02784 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 0501196707785, con oficina profesional ubicada en el centro comercial plaza mar segundo nivel Residencial Dustry en la Jurisdicción Municipal de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, con teléfonos 2445-1625,9994-0235 y correo electrónico [edithvas@hotmail.com](mailto:edithvas@hotmail.com)., **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-654-2017;** de fecha treinta y un días del mes de marzo de dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUN PETROLEUM CORPORATION S.A. DE C.V;** también conocido como **PETROSUN PENSACOLA** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS16179GD6JX de fecha 27 de Junio del año 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L.10,000.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.**POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; lo estipulado en la Ley Especial para el Control del Tabaco, su Reglamento y su Reforma, de acuerdo al Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-2010 y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER EL DICTAMEN** de registro de por primera vez al establecimiento comercializador de productos derivados del tabaco denominado **SUN PETROLEUM CORPORATION S.A. DE C.V;** también conocido como **PETROSUN PENSACOLA**, ubicado en calle principal hacia flowers bay de la ciudad Puerto de Roatán Departamento de Islas de la Bahía a favor de la Abogada EDITH REYES VASQUEZ, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

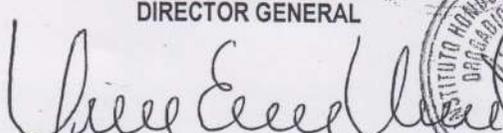
  
**DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
**DIRECTOR GENERAL**

  
**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO,**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SE-TA-655-2017 a favor de **SUN PETROLEUM CORPORATION S.A. DE C.V;** también conocido como **PETROSUN WEST END**, ubicado en calle principal hacia la comunidad West End de la ciudad Puerto de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, Presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada EDITH REYES VASQUEZ, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1967-07785, carnet número 02784 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 0501196707785, con oficina profesional ubicada en el centro comercial plaza mar segundo nivel Residencial Dustry en la Jurisdicción Municipal de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, con teléfonos 2445-1625,9994-0235 y correo electrónico [edithvas@hotmail.com](mailto:edithvas@hotmail.com)., **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; lo estipulado en la Ley Especial para el Control del Tabaco, su Reglamento y su Reforma, de acuerdo al Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-2010 así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-655-2017;** de fecha treinta y un días del mes de marzo de dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUN PETROLEUM CORPORATION S.A. DE C.V;** también conocido como **PETROSUN WEST END**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17041CVKKW de fecha diez de febrero del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L.10,000.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.**POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER EL DICTAMEN** de registro de por primera vez al establecimiento comercializador de Productos Derivados del tabaco denominado **SUN PETROLEUM CORPORATION S.A. DE C.V;** también conocido como **PETROSUN WEST END**, ubicado en calle principal hacia la comunidad West End de la ciudad Puerto de Roatán Departamento de Islas de la Bahía a favor de la Abogada EDITH REYES VASQUEZ, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No. DG-TA-656-2017

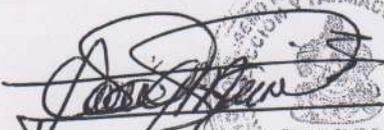
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha diez de febrero del año dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No. SE-TA-656-2017** a favor de **"PALMERAS LIQUOR STORE"**, ubicado en la colonia san José el pedregal calle principal frente a Recadisa a una cuadra de gasolinera puma de la ciudad de Tegucigalpa M.D.C; con teléfono 2246-2918 ; presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado **ENMANUEL JOSE RAUDALES VALLE** mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1983-04751, carnet número 20784 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011983047519, con oficina profesional ubicada en Residencial Centroamérica casa 1816, con teléfonos número 2227-1109/9642-7248; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.DL-TA-656-2017** de fecha ocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete., se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que La Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **"PALMERAS LIQUOR STORE"**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17040MRMJY de fecha 09 de Febrero de 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) , en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** mediante Acuerdo de nombramiento de fecha 20 de octubre del año 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los Artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213; **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION** a la Solicitud de Dictamen de Registro por primera vez al establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, denominado **"PALMERAS LIQUOR STORE"**, a favor del Abogado **ENMANUEL JOSE RAUDALES VALLE** establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

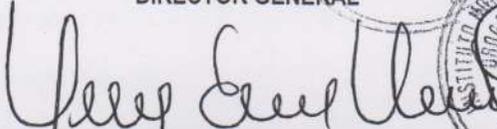
  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha diecisiete de Agosto de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.-SE-TA-657-2016 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A.DE C.V.", denominado "DESPENSA FAMILIAR YORO", presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1982-05928, carnet número 15452 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono 22658100 **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-657-2016;** de fecha catorce días de Noviembre del año dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A.DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR YORO", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS161949PVPV de fecha 12 de Julio de 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de veinticinco mil Lempiras Exactos (L.25,000.00) TFS161940SQ28 de fecha 12 de Julio de 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos Lempiras Exactos (L.249,400.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO A "OPERADORA DEL ORIENTE S.A.DE C.V."** denominado "DESPENSA FAMILIAR YORO", a favor del Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A.DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR YORO", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
 DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
 DIRECTOR GENERAL

  
 LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
 SECRETARIA EJECUTIVA

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha diecisiete de Agosto de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No. SE-TA-658-2016 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A.DE C.V.", denominado "DESPENSA FAMILIAR POTRERILLOS", presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1982-05928, carnet número 15452 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono 22658100 CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-658-2016; de fecha nueve de noviembre del año dos mil dieciséis, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A.DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR POTRERILLOS", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS161949PVPV de fecha 12 de Julio de 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de veinticinco mil Lempiras Exactos (L.25,000.00) TFS161940SQ28 de fecha 12 de Julio de 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos Lempiras Exactos (L.249,400.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA, mediante acuerdo de nombramiento número DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA EJECUTIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO a "OPERADORA DEL ORIENTE S.A.DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR POTRERILLOS", a favor del Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A.DE C.V." denominado "DESPENSA FAMILIAR POTRERILLOS", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. TERCERO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

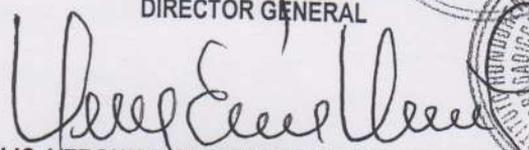
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No. DG-TA-659-2016

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No. SE-TA-659-2016 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.", denominado "SUPERMERCADOS PAIZ PROCERES", presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1982-05928, carnet número 15452 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono 22658100 CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No. 2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante DICTAMEN No. DL-TA-659-2016; de fecha nueve días de noviembre del año dos mil dieciséis, se pronunció FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "SUPERMERCADO PAIZ PROCERES", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS161949PVPV de fecha 12 de Julio de 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de veinticinco mil Lempiras Exactos (L.25,000.00) TFS161940SQ28 de fecha 12 de Julio de 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos Lempiras Exactos (L.249,400.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. CONSIDERANDO: Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA, mediante acuerdo de nombramiento número DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de SECRETARIA EJECUTIVA de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No. 136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No. 2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO a "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "SUPERMERCADO PAIZ PROCERES", a favor del Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V." denominado "SUPERMERCADO PAIZ PROCERES", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. TERCERO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.



DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

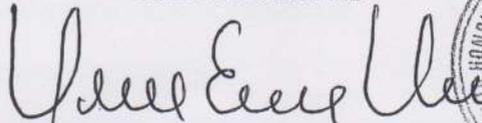


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.- SE-TA-660-2016 a favor de "OPERADORA DEL ORIENTE S.A.DE C.V.", denominado "MAXI DESPENSA SALIDA A CORTES", presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1982-05928, carnet número 15452 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio anexo IPM, segundo nivel, Boulevard Centro América Tegucigalpa Honduras, con número de Teléfono 22658100 **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-660-2016;** de fecha nueve días de noviembre del año dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A.DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA SALIDA A CORTES", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS161949PVPV de fecha 12 de Julio de 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de veinticinco mil Lempiras Exactos (L.25,000.00) TFS161940SQ28 de fecha 12 de Julio de 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos Lempiras Exactos (L.249,400.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE;** **PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO DENOMINADO "OPERADORA DEL ORIENTE S.A.DE C.V."** denominado "MAXI DESPENSA SALIDA A CORTES", a favor del Abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "OPERADORA DEL ORIENTE S.A.DE C.V." denominado "MAXI DESPENSA SALIDA A CORTES", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
**DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
 DIRECTOR GENERAL

  
**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**  
 SECRETARIA EJECUTIVA

